

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-nov-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 226
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Gilena Meléndez Grajales
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00476-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se allega a nuestro correo institucional respuesta del Banco BBVA informa que al momento de dar respuesta a la medida de embargo, la cuenta de la demandada no tiene saldos disponibles que afecten el embargo, de igual forma Bancoomeva; Bancolombia expresa que la medida de embargo ya ha sido registrada; En virtud de lo anterior, se **AGREGA** y se pone en conocimiento de la parte demandante la presente información la información suministrada por las citadas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620d0756216c644dff4f5d809a7ef79a0fc4a6fc69e251aa7f3f252e82a7574**

Documento generado en 24/11/2022 02:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>